



Gobierno de Catamarca

-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Disposición

Número:

Referencia: S/ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO PARA D.A.I.C.A.-

VISTO:

El EX-2026-02016493- -CAT-DPCO#MS, por el cual se tramita Contratación Directa - Número de Proceso N° 11-0005-CDI26, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO, con destino a la Dirección de Ablación e Implantes de Catamarca (DAICA), dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 01, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones. RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF

Que a orden 03, NO-2026-02003200-CAT-SASP#MS, obra Nota suscripta por la Secretaría de Asistencia en Salud Pública – Dra. Adelaida Barrientos, solicita la adquisición de EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO, con destino a la Dirección de Ablación e Implantes de Catamarca (DAICA), se adjunta como archivo embebido: APG, BAPIN, Pedido de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido e Informe Técnico del Equipamiento Solicitado.

Que a orden 04, NO-2026-02007758-CAT-SASP#MS, obra Nota de rectificación suscripta por la Secretaría de Asistencia en Salud Pública – Dra. Silvia Adelaida Barrientos aclarando el plazo de entrega consignado en la NO-2026-02003200-CAT-SASP#MS correspondiente al trámite de adquisición de una (1) Notebook y un (1) Proyector destinados al DAICA.-

Que a orden 05, se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Contratación Directa - Número de Proceso N° 11-0005-CDI26, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO, con destino a la Dirección de Ablación e Implantes de Catamarca (DAICA), cuyo presupuesto inicial es de PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 3.029.785,60).

Que a orden 08, interviene mediante IF-2026-02026475-CAT-DPAL#MS de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en

CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en los Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley 4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Artículo 8° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias constituye a las unidades responsables de compras y contrataciones, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que por el presente contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en MODALIDAD COMPRA DETERMINADA, de conformidad con lo establecido en Artículo 21°, según su modalidad está comprendido en el Artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 Decreto-Acuerdo N°1127/2020.

Que por lo establecido en los Art. 17 y 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, es facultad de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud el dictado del presente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SALUD**

DISPONE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el procedimiento de Contratación Directa - Número de Proceso N° 11-0005-CDI26, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO, con destino a la Dirección de Ablación e Implantes de Catamarca (DAICA), dependiente de la Secretaria de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, cuyo presupuesto oficial es de PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 3.029.785,60).-

Artículo 2°.- APROBAR el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección Provincial de Compras dependiente de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: la Secretaria de Asistencia en Salud Pública Dra. Silvia Adelaida Barrientos, el Director Provincial del Servicio Administrativo Financiero -C.P.N. Mario Isidro Toledo y la Directora Provincial de Compras -Paula Gabriela Ovando Agüero.-

Artículo 4°.- ESTABLECER fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa -Número de Proceso N° 11-0005-CDI26, modalidad Compra Determinada, el día 11 de Septiembre de 2026 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente Instrumento.-

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Compras a incorporar al Expediente electrónico EX-2026-02016493- -CAT-DPCO#MS, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.-

Artículo 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Compras, Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero-SAF 011 y Dirección de Ablación e Implantes de Catamarca (DAICA).-

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NUMERO DE PROCESO Nº 11-0005-CDI26

CONTRATACION DIRECTA - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX-2026-02016493- -CAT-DPCO#MS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación	Fecha de Apertura	Hora de Apertura
\$ 3.029.785,60	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO DESTINADO AL D.A.I.C.A	11/09/2026	10:00 Hs.
PESOS: TRES MILLONES VENTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS			
Apertura e Informes:	Mediante Sistema COMPR.AR y en División Compras – Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Salud- Chacabuco Nº 169 – San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca. N° de teléfono: 3834-528161, divisioncompras.ms@gmail.com		

La presente Contratación se registrá por las disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I– Reglamento Parcial Nº2 de la Ley Nº 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorias, por la Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

Art. 1º: MANTENIMIENTO DE OFERTA: Cuarenta (40) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

Art. 2º: PLAZO DE PAGO: SESENTA (60) días contados a partir de la Recepción de la Factura en la División Compras de este Servicio Administrativo Financiero. -

Art. 3º: RECEPCIÓN DE OFERTAS: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial [COMPR.AR](#) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se aceptan ofertas alternativas. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO IV).

c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley Nº5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios Nº1122/01 y Nº445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

d) Estar Empadronado/Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

Art. 4º: En relación a los productos cotizados se deberá especificar Marca y Detalle Técnico según ANEXO II.-

Art. 5º: LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA -MINISTERIO DE SALUD - Chacabuco Nº169 San Fernando del Valle de Catamarca - Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 hs
Debiendo correr los gastos de fletes, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. -

Art. 6º: PLAZO DE ENTREGA: QUINCE (15) días hábiles, partir de la fecha de Notificación de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como

domicilio especial electrónico por el mismo. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarse en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases. -

Art. 7º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

Art. 8º: EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

Art. 9º: PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

Antecedentes como Proveedor.03 puntos
Precio de los Bienes a Proveer. 80 puntos
Calidad de los Bienes a Proveer. 15 puntos
Plazo de Entrega.02 puntos

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Un (1) Punto.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cero (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): en cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 15 puntos
BUENO. 05 Puntos

d) PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (01) a Cinco (05) días HÁBILES.....2 Puntos
De Seis (06) a Quince (15) días HÁBILES.....1 Puntos

Art. 10º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y corresponderá su constitución siempre

que el monto adjudicado supere el monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VENTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100 (\$73.327.333,33). Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) y 87° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias.

Art. 11º: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155): Cuenta Corriente N° 46600584/19 -DEPOSITOS Y GARANTIAS- a nombre de la Secretaria de Salud Pública.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (\$ 4.399.640,00)**, esto para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía, referido al valor de la garantía calculado sobre el monto total de la adjudicación parcial.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Art. 12º: Detalle según Anexo I y II. Pedido de precios. – Especificaciones Técnicas

ANEXO I- PEDIDO DE PRECIOS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	UNIDAD	COMPUTADORAS; TIPO: PORTATIL, CODIGO ETAP: PC PORTATIL, VERSION ETAP: 26.0
2	1	UNIDAD	PROYECTORES DE VIDEO; BRILLO: 3000 LM, RESOLUCION VIDEO: 1280 X 800 PXL, PROYECCION DIAGONAL: 0,76 X 7,6 M

PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 40 DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA -MINISTERIO DE SALUD - Chacabuco N°169 San Fernando del Valle de Catamarca - Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 hs.

ANEXO II – ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM N° 1. Equipo informático portátil.

Descripción general. Computadora portátil destinada a tareas administrativas, profesionales, de gestión, análisis y presentación de información en ámbitos del sistema de salud, con capacidad suficiente para ejecutar aplicaciones ofimáticas, navegación web, videoconferencias y sistemas institucionales.

Características técnicas mínimas requeridas:

- Pantalla de aproximadamente 15,6 pulgadas.
- Resolución mínima Full HD (1920 x 1080 píxeles).
- Pantalla con tratamiento antirreflejo.
- Procesador de al menos 4 núcleos y 8 hilos, con frecuencia dinámica de hasta aproximadamente 4,3 GHz o prestaciones equivalentes /superiores.
- Memoria RAM mínima: 16 GB, tecnología DDR5 o equivalente/superior.
- Unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) de al menos 512 GB, interfaz NVMe/PCIe o equivalente.
- Cámara web integrada con resolución Full HD 1080p o superior.
- Sistema de privacidad física para la cámara o mecanismo equivalente.
- Sistema operativo de escritorio de 64 bits, con licencia original, interfaz gráfica y compatibilidad con aplicaciones de uso institucional.
- Conectividad inalámbrica integrada para acceso a redes y periféricos.
- Puertos de conexión suficientes para periféricos, almacenamiento externo y presentación audiovisual.

Funcionalidades principales:

- Procesamiento de documentos, planillas de cálculo y presentaciones.
- Acceso a sistemas web y plataformas institucionales del Ministerio de Salud.
- Participación en videoconferencias, capacitaciones y reuniones virtuales.

- Análisis y visualización básica/intermedia de información sanitaria y administrativa.
- Reproducción y proyección de contenidos multimedia mediante periféricos externos.

Consideraciones para el uso en Salud. El equipo deberá contar con estabilidad operativa, compatibilidad con software institucional y capacidad para integrarse a los entornos digitales utilizados por el organismo. Se recomienda que disponga de mecanismos de seguridad de acceso, actualización del sistema operativo y protección de la información, de acuerdo con las políticas internas vigentes.

ITEM N° 2. Equipo de proyección audiovisual.

Descripción general. Proyector multimedia portátil destinado a exposiciones, capacitaciones, reuniones, jornadas técnicas y presentación de información en dependencias sanitarias, administrativas o de formación.

Características técnicas mínimas requeridas:

- Tecnología de proyección de tres paneles LCD (3LCD) o tecnología equivalente que proporcione prestaciones similares o superiores.
- Brillo mínimo: 3.000 lúmenes.
- Resolución nativa mínima WXGA (1280 x 800 píxeles).
- Relación de aspecto nativa 16:10.
- Capacidad de reproducción de al menos 16,7 millones de colores.
- Compatibilidad con señales de video 720p, 1080i y 1080p.
- Fuente luminosa con vida útil mínima de 6.000 horas en modo normal y 12.000 horas en modo económico, o tecnología equivalente/superior.
- Altavoz integrado.
- Alimentación eléctrica compatible con 100-240 V, 50/60 Hz.
- Consumo eléctrico operativo igual o inferior a aproximadamente 300 W, o eficiencia equivalente/superior.
- Diseño portátil y apto para traslado entre oficinas, salas de capacitación o establecimientos.

Funcionalidades principales:

- Proyección de presentaciones institucionales, tableros, informes e indicadores.
- Reproducción de contenidos audiovisuales en actividades de capacitación.
- Utilización en reuniones técnicas, jornadas de actualización y acciones de comunicación sanitaria.
- Visualización de contenidos desde computadoras u otros dispositivos compatibles.

Accesorios y componentes. Deberá proveerse con los cables de alimentación y conexión indispensables para su puesta en funcionamiento, además de los accesorios estándar necesarios para su operación. Cuando corresponda, deberán incluirse manuales, control remoto y elementos de transporte/protecciones compatibles con el equipo ofrecido.

Condiciones generales

- Los equipos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, completos y aptos para funcionamiento inmediato.
- Las especificaciones indicadas se consideran mínimas; podrán aceptarse prestaciones superiores siempre que mantengan compatibilidad funcional con el destino previsto.
- No se admitirán condicionamientos que impliquen obligatoriedad de una marca o modelo determinado.
- Los equipos deberán contar con garantía oficial o comercial por un plazo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción conforme del equipamiento.

- Deberá entregarse la documentación técnica y de garantía correspondiente.
- La provisión deberá contemplar todos los elementos necesarios para la correcta instalación, configuración inicial y uso del equipamiento.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo Juramento que la Empresa



1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.